

**¿QUÉ INSTRUMENTOS DE AUDITORÍA FORENSE, SE UTILIZARON PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL FRAUDE DEL CARRUSEL DE LA CONTRATACIÓN DE LA
CALLE 26?**

Nancy Ximena Chacón Laverde.¹

Nchacon7@estudiantes.areandina.edu.co

Javier Herrera Pérez.²

jherrera106@estudiantes.areandina.edu.co

Olga Yiced Montañez Blanco³

Omontanez3@estudiantes.areandina.edu.co

Greys Reales.⁴

greysreales20@estudiantes.areandina.edu.co

¹ Estudiante: Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense de la Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá D.C, Colombia

² Estudiante: Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense de la Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá D.C, Colombia

³ Estudiante: Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense de la Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá D.C, Colombia

⁴ Estudiante: Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense de la Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá D.C, Colombia

Resumen

El presente artículo es el relato de uno de los escándalos de mayor corrupción política protagonizado en el sector público por la Alcaldía de la ciudad de Bogotá durante el año 2010 sucedido en la contratación para la construcción de la tercera fase del sistema de transporte público Transmilenio de la calle 26 y relacionado con el carrusel de la contratación. Para el año 2007 el IDU (Instituto de Desarrollo Urbano) debía dejar adjudicado los contratos de la Fase III del sistema de transporte urbano masivo Transmilenio. Para ese momento los primos y empresarios sincelejanos Miguel, Manuel y Guido Nule eran considerados los nuevos “cacaos” de la contratación y así los presentaba la revista semana, sin embargo los atrasos en algunas obras que ejecutaba este grupo empresarial, su desorganización financiera y los malos manejos de sus estados contables producto del uso inadecuado dado a los anticipos de obra invertidos en otras cosas como compras de propiedades y vehículos de lujo entre otros, fue razón suficiente para que estos señores centraran su atención en las licitaciones del IDU, institución pública que con una entramada organizada por la clase política en cabeza de su Alcalde mayor de Bogotá Samuel Moreno Rojas, su hermano, contratistas y funcionarios públicos de control como el Contralor distrital y la Personería de Bogotá decidieran saquear a Bogotá valiéndose de triquiñuelas para modificar las condiciones de contratación, adicionando nuevos valores a las obras, evadiendo el control de interventoría y la correcta utilización de los anticipos, todo esto acompañado de comisiones o mordidas que fueron entregadas a los altos cargos de dirección.

El papel desempeñado de Auditoría Forense por parte de la Fiscalía y Procuraduría como medio de evidencia a las irregularidades y delitos cometidos, fue empleado por quienes imparten justicia en esta investigación facilitando identificar a los actores responsables y el proceso de fraude cometido. Nuestro análisis se da a la luz de una investigación descriptiva en donde se identificaron métodos y técnicas disciplinarias para dar respuesta a las pérdidas y el fraude perpetrado. Estos casos de fraude y corrupción, crean consigo la necesidad de combatirlos y contrarrestarlos, sin embargo a luz de estos delitos de interés público, hay muchos aspectos de auditoria sin ninguna aplicación, a los que no se les dio la importancia necesaria; aspectos como lo descrito en el decreto 1510 de 2013, regulado por el Gobierno Nacional en el decreto-Ley

número 4170 de 2011 creado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, como rector para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas en asegurar que el sistema de compras y contratación arroje resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. En desarrollo de ese mismo Decreto-ley la Agencia Nacional de Contratación Pública en sus capítulos 1 y 2, estableció la organización y los objetivos de contratación, definiendo los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.

En el caso del “cartel de la contratación”, como ha sucedido en otras investigaciones, la justicia colombiana ha sido incapaz de lograr resultados efectivos por sí misma. En la mayoría de las veces ha necesitado de la ayuda de los implicados porque no ha tenido la capacidad de investigar y llegar a la verdad de los hechos. En este sentido, el organismo judicial no tiene más opción que recurrir a los instrumentos de política criminal como el Principio de Oportunidad o el Preacuerdo. El escándalo de corrupción que se destapo en la capital del país no fue la excepción para la aplicación de estos mecanismos, donde es evidente que la justicia se negocia debido a que la actividad probatoria en donde la Auditoría forense juega un papel preponderante se queda corta, por tal motivo la Fiscalía General de la Nación se vio en la necesidad de recurrir a estas figuras con el grupo Nule quienes contaron todo lo que sabían para lograr avanzar en sus investigaciones y poder judicializar a los principales responsables de esta debacle pública.

Palabras clave: Auditoría Forense, responsabilidad, Corrupción, carrusel de la contratación, Fraude.

Abstract

article is the story of one of the scandals with the greatest political corruption carried out in the public sector by the Mayor's Office of the city of Bogotá during 2010, which occurred in the contracting for the construction of the third phase of the Transmilenio public transport system in 26th Street and related to the recruitment carousel. By 2007 the IDU (Institute of Urban Development) had to award the contracts for Phase III of the Transmilenio mass urban transport system. At that time, the sincere cousins and businessmen Miguel, Manuel and Guido Nule were considered the new hiring "cocoas" and this is how the *Semana* magazine presented them, however the delays in some works carried out by this business group, their financial disorganization and the Mismanagement of their financial statements as a result of the inappropriate use given to the advance payments invested in other things such as purchases of properties and luxury vehicles among others, was reason enough for these gentlemen to focus their attention on the bids of the IDU, a public institution that With a network organized by the political class headed by its Mayor of Bogotá Samuel Moreno Rojas, his brother, contractors and public control officials such as the District Comptroller and the Personería de Bogotá decided to loot Bogotá using tricks to modify the conditions of contracting, adding new values to the works, evading the control of auditing and the correct use of advances, all this accompanied by commissions or bribes that were delivered to senior management positions.

The role of the Forensic Audit by the Public Prosecutor's Office as a means of evidence of the irregularities and crimes committed, was used by those who administer justice in this investigation, facilitating the identification of the responsible actors and the process of fraud committed. Our analysis is given in the light of a descriptive investigation where disciplinary methods and techniques were identified to respond to losses and perpetrated fraud. These cases of fraud and corruption create the need to combat and counteract them, however, in light of these crimes of public interest, there are many audit aspects without any application, which were not given the necessary importance; aspects as described in Decree 1510 of 2013, regulated by the National Government in Decree-Law number 4170 of 2011 created by the National Agency for Public Procurement, as the governing body to develop and promote policies and tools aimed at ensuring that the purchasing and contracting provides optimal results in terms of the valuation of public money through a transparent process. In

development of the same Decree-law, the National Agency for Public Procurement in its chapters 1 and 2, established the organization and procurement objectives, defining the technical, conceptual and methodological guidelines for the consolidation of a public procurement and procurement system.

In the case of the “contracting cartel,” as has happened in other investigations, the Colombian justice system has been unable to achieve effective results by itself. In most of the times he has needed the help of those involved because he has not had the capacity to investigate and arrive at the truth of the facts. In this sense, the judicial body has no choice but to resort to criminal policy instruments such as the Principle of Opportunity or the Pre-Agreement. The corruption scandal that was uncovered in the capital of the country was not the exception for the application of these mechanisms, where it is evident that justice is negotiated because the probative activity where the forensic audit plays a preponderant role falls short, For this reason, the Office of the Attorney General of the Nation found it necessary to resort to these figures with the Nule group, who told everything they knew to advance their investigations and to prosecute the main responsible for this public debacle.

Keywords: Forensic Audit, Liability, Corruption, Recruitment Carousel, Fraud.

Introducción

Se cumplen 10 años de uno de los peores escándalos de mayor corrupción política en el sector público ocurrido en la ciudad de Bogotá, protagonizado por la Alcaldía de la ciudad, relacionado con el carrusel de la contratación para la construcción de la fase III del sistema de transporte público Transmilenio de la calle 26. Esta investigación para este caso se basa en el análisis del conjunto de elementos, técnicas e instrumentos aplicables por parte de la Auditoría Forense enfocados a la detección de la corrupción y el fraude, con el propósito de establecer la importancia de cada uno de ellos, precisar si los programas de trabajo aplicados en la investigación judicial fueron lo suficientemente útil y efectivos en tiempos y calidad para dar pruebas contundentes y si dichas pruebas permitieron la judicialización de sus implicados.

Una década después del escándalo, el balance evidencia que las autoridades no investigaron todos los capítulos del carrusel, principalmente los que tuvieron que ver con la contratación de los primos Manuel, Miguel y Guido Nule en el ámbito nacional, ni tampoco han logrado recuperar el dinero robado. Esto específicamente enriquece la presente investigación es decir la auditoría forense carecía de instrumentos para determinar de manera eficiente como lo expuesto en el artículo informado por uno de los autores del fraude.

En términos generales, nunca han sido claras las cifras del dinero que se pudo haber perdido por el carrusel, en un momento hubo cálculos que hablaban de 2 billones de pesos, pero no hay una certeza de si es aún más dinero. Todo depende del contrato, tan solo en el descalabro de la construcción de Transmilenio por la calle 26, los sobrecostos pudieron ascender a 7.000 millones de pesos. Ese monto no incluye los sobornos que pagaron por debajo de la mesa a los funcionarios o concejales para que direccionaron las licitaciones. Es por esta razón que se pretende determinar la descripción de sucesos teniendo en cuenta que instrumentos de auditoría forense emplearon los investigadores para dictaminar los fraudes, y concluir si esta auditoría realmente fue suficiente para asignar responsabilidades en unos actores, y de qué manera puede hacerse eficaz la identificación de procesos de fraude en otras entidades.

Algunos de los elementos de la Auditoría Forense que los expertos han considerado importantes a través de la aplicación de diversas técnicas de auditoría para efectivizar la investigación forense son aquellos otorgados por la ayuda de la justicia (Juez) competente de la causa para poder

recurrir a solicitar el levantamiento del velo corporativo, el levantamiento del velo bancario y solicitar información a la Dian, UGPP y entidades territoriales.

El Estado en su marco legal emite las normas para controlar y prevenir el fraude, herramienta que fue utilizada como contexto teórico propios de Colombia sobre el que dejamos evidencia relacionada de algunos decretos, leyes, resoluciones en contra de la corrupción y en pro al beneficio de la sociedad. Entre las principales normas relacionadas con este caso hacemos referencia a la ley 1778 de 2016 en su artículo 32 sobre la responsabilidad de los revisores fiscales, la resolución 264 del 27 de junio del 2014 por la cual se expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital, el Decreto 1421 de 1993 que habla de las normas del estatuto general de contratación pública a aplicar en el distrito y sus entidades descentralizadas, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. También en el decreto 1510 de 2013, regulado por el Gobierno Nacional en el decreto-Ley número 4170 de 2011 creado para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, definiendo en sus capítulos 1 y 2 los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. En sus Capítulos 1 y 2 establece la organización y los objetivos de la contratación.

Específicamente en la ciudad de Bogotá los instrumentos que se resaltan desde el marco legal, existían en su momento una regulación que se consideraba suficiente para la mitigación del fraude, las herramientas que garantizan la transparencia vienen estipuladas desde la constitución en los órganos del control, los cuales fueron permeados por la corrupción.

El contexto histórico del carrusel de la contratación de la Fase III de la calle 26, estalló el 25 de junio del año 2010 cuando Caracol Radio reveló en exclusiva una grabación que involucraba al Contralor de Bogotá con la presunta negociación de comisiones con contratistas. En ella se escucha la conversación que sostiene el ex congresista Germán Olano, del Partido Liberal, con Miguel Nule, uno de los empresarios que para aquel entonces manejaba gran parte de la contratación en la ciudad. Pocos días después, la Fiscalía, la Procuraduría y la Corte Suprema de Justicia anunciaron investigaciones para establecer la responsabilidad del Contralor Miguel

Ángel Moralesrussi y del excongresista Germán Olano en la presunta negociación de comisiones con contratistas. El contralor negó cualquier relación con la petición de dineros y denunció que estaban utilizando su nombre. Sin embargo, el polémico empresario Miguel Nule, aseguró que tanto el contralor Moralesrussi como el senador Iván Moreno estaban exigiendo el 6 por ciento de comisiones sobre los contratos. El escándalo creció luego de las denuncias de una comisión del Polo Democrático, liderada por el excandidato a la Presidencia, Gustavo Petro, sobre presuntas irregularidades en la adjudicación de contratos y la presunta participación del senador Iván Moreno, hermano del alcalde Samuel Moreno. El 21 de octubre, el senador Moreno, le salió al paso a las acusaciones en su contra desmintiéndolas. Lo propio hizo al día siguiente, el 22 de octubre, el alcalde Samuel Moreno en un discurso ante los medios de comunicación, el mandatario se declaró cansado de “chismes y rumores” y atribuyó las denuncias sobre contratación a una campaña de desprestigio contra él y su familia. El 22 de octubre se abre investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia, contra Iván Moreno. Entre tanto, días después el periodista Daniel coronel, reveló que Iván Moreno tendría cuentas en las Islas Vírgenes Británicas, famosas por ser el mayor ‘paraíso’ fiscal del Caribe lo que evidenciaba entonces que las acusaciones en su contra podrían ser ciertas.

Como instrumentos legales que se pueden considerar en esta investigación se encuentra: los términos de referencia con que se abre y adjudica la licitación a los contratistas del grupo Nule por valor del contrato de 315 mil millones de pesos por la construcción de la tercera fase del Transmilenio en la calle 26 de Bogotá, en donde después de presuntamente haber sobornado a un concejal (German Olano) y aun contratista (Julio Gómez) los cuales a su vez sobornaron a la funcionaria encargada de darles el contrato (Exdirectora del IDU), las pruebas que se evidencian dejan claro que no existe un término contractual legal, debido a la mala práctica realizada desde el inicio del proceso, en donde es inevitable el cuestionamiento de las tareas y los incumplimientos por parte de los auditores y la función del revisor fiscal, encargados de supervisar las cuentas del grupo Nule como líneas de defensa del sistema frente a los abusos que los administradores pueden cometer contra los ciudadanos a través del mal uso de recursos públicos. Lo anterior deja entrever la ausencia de instrumentos y técnicas utilizadas en la Auditoría forense, ante la presencia de pagos, de “mordidas” a funcionarios públicos y otros intermediarios, que recibieron comisiones a cambio de trámites y adjudicaciones, generando acuerdos al estilo narco, con prebendas, contratos, cargos y dineros. También se busca evidenciar

cómo pudieron avalar que los estados financieros del grupo Nule eran confiables, sin llevar a cabo validaciones que escondían fraudes protuberantes en donde no se consideró que no pagaran sus impuestos, que le debía a la Nación tributos por \$28.000 millones, de los cuales \$12.000 millones correspondían a retención en la fuente. (Caracol Radio, 2011)

La estructura de la auditoría realizada, evidencia la falta de profundización en la investigación, como el análisis de los términos contractuales del proceso, la obtención de la documentación, coordinación con los asesores legales intervinientes en el proceso, establecer estrategias que permitieran la obtención de evidencias, de declaraciones, grabaciones o videos. La realidad de este caso es que la justicia nunca esclareció ese capítulo nacional, en parte porque los Nule prefirieron guardar silencio para evitar auto incriminarse y también porque sus acuerdos de colaboración con la Fiscalía terminaron en nada. Por ello, los condenaron principalmente por los delitos cometidos en Bogotá, en particular por las obras de Transmilenio, y unos contratos de valorización y mantenimiento de la malla vial.

Hace ya diez años, el carrusel estalló cuando los Nule se retrasaron en la entrega de la troncal de Transmilenio por la calle 26, una obra que terminó abandonada y convertida en emblema de la corrupción. Pero el escándalo fue más allá de esa avenida y en total terminaron involucradas unas 40 personas, entre funcionarios, concejales, congresistas y contratistas, en toda clase de negocios irregulares. Mientras que algunos ya pagaron sus penas, otros permanecen en la cárcel o tienen detención domiciliaria. “Muchas cosas quedaron inconclusas porque hubo limitaciones de personal y recursos tecnológicos.

El entramado que gestaron desde el primer día en el proceso de contratación de las fases de Transmilenio en Bogotá, el alcalde Samuel Moreno Rojas con la participación de su hermano y en alianza con funcionarios, contratistas y concejales, mostró rápidamente el camino de la corrupción y el fraude. Sin embargo, podemos decir que de los 26 investigados y algunos detenidos por corrupción, 21 fueron dejados en libertad, y esto prende las alarmas sobre decisiones amañadas por parte de jueces que deben enfocar las investigaciones a la recuperación de dineros y la judicialización de los actores.

Uno de los requisitos relacionado con la inscripción del RUP registro único de proponentes para entidades que contratan con el Estado, contemplado en la ley 1150 de 2007 deja ciertos vacíos,

en la labor de la auditoría, ya que hay documentos como lo son los estados financieros que acompañados de indicadores financieros, y acreditar experiencia en la actividad económica, servían de instrumento para evaluar la capacidad de la entidad, también deja en descubierto, que al momento de crear consorcios se abriera la posibilidad que socios de una misma empresa, estuvieran licitando más de una vez. Adicionalmente aunque los estados financieros deben ir acompañados de sus notas, no se solicitan desglose en las cifras como, el discriminado de las cuentas por pagar con la antigüedad de cada una de ellas, cartera y el grado de vencimiento entre otros, todo esto se puede evidenciar en el caso del “carrusel de la contratación de la calle 26”, pues una vez empiezan las investigaciones del fraude se logra demostrar que las empresas de los señores Nule tenían deudas con la dirección de impuestos y aduanas nacionales por más de 28.000 millones según lo revela un artículo de la revista semana, adicionalmente el grupo Nule tenía más de un contrato estatal adjudicado como lo era la reparación de la malla vial de la capital y esto llevó a que su “hueco” financiero fuera más grande, pues la alcaldía de Bogotá le giró más de 30.000 millones de pesos como anticipos para estas obras, dinero que pudo haberse utilizado para “mordidas” para todos los actores corruptos dentro de todo este proceso. (Revista semana, 2010) "las cuentas secretas de los "Nule".

La Fase III de la calle 26 que iba desde la carrera 10a, parte del centro de Bogotá a la altura de la carrera 3a y la avenida El Dorado, conocida como la calle 26, desde el inicio de la licitación y la estructura elaborada por el IDU (Instituto de Desarrollo Urbano) su proceso se vio envuelto en anomalías maquinadas por políticos, contratistas y funcionarios públicos. La dirección del IDU dividió la Fase III en 5 contratos que equivalían a cinco frentes de obra. La estructuración del grupo 4 que iba desde el cementerio central por toda la calle 26 hacia la carrera 76, vía al aeropuerto El Dorado, fue el contrato más grande, allí los grandes contratistas no le apuntaron a licitar debido a que para los empresarios y expertos en esta clase de procesos el “cierre financiero” no se ajustaba a sus necesidades figura conocida así en la contratación.

Miguel Nule que tenía la necesidad financiera de un alivio inmediato ya que sus empresas se encontraban al borde del colapso, comenzó a estructurar con su equipo de técnicos y abogados su propia oferta para presentarse a la licitación de la Fase III y de esta manera obtener liquidez a corto plazo con los anticipos que le serían entregados, para este momento la directora del IDU comprometida ya en el acto corruptivo había decidido aumentar el porcentaje de anticipo que

siempre se había manejado en un 10% al 30 % hecho que sin duda en el desarrollo de la investigación debió ser considerado por los auditores. En estas circunstancias y para asegurar la licitación, los Nule presentaron dos propuestas en los 5 grupos, la primera se hizo a través de la “Unión Temporal Transvial” donde figuraban directamente y la segunda con el consorcio Colombo-italiano en el que iba la firma Suarez y Silva, donde los Nule irían camuflados. Los pliegos de la licitación indicaban que ninguna empresa podía presentar a un mismo grupo dos propuestas diferentes.

El verdadero fraude más allá del uso indebido de los anticipos recibidos en donde los órganos de control como la personería de Bogotá y la Contraloría no actuaron oportunamente, fue la falsificación de documentos de empresas extranjeras que el grupo Nule usó como socios y que les servían para aportar experiencia, habían creado una especie de oficina notarial en donde el cuñado de Manuel Nule falsificaba documentos a su antojo, portando sellos y papelería de varias notarías. Por otro lado, la adulteración de los estados financieros para lograr que la aseguradora le expidiera la póliza de cumplimiento, buscando así que la propuesta de la Unión Temporal Transvial no fuera rechazada.

Las situaciones expuestas anteriormente nos permitieron conocer los instrumentos que la auditoría forense utilizó, para detectar la entramada del fraude ayudando a judicializar a organizaciones criminales como esta, complementariamente a los testimonios dados a la fiscalía de los involucrados. Es claro que la cantidad de organizaciones criminales tanto a nivel público como privado son un gran número y para agregar valor a sus intervenciones y juzgamiento, la utilización de las técnicas de auditoría forense, deben ejecutarse con el máximo de efectividad.

Metodología

El tipo de investigación que se trabajo es descriptivo: Según Mario Tamayo y Tamayo define esta investigación como “registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente”. Basados en esta definición el trabajo pretende conocer los instrumentos empleados por los investigadores de la fiscalía, para el levantamiento de pruebas del fraude. Las técnicas usadas en este estudio

obedecen al análisis documental, donde se analizaron documentos impresos y digitales como artículos, libros, revistas, normas, documentales, videos, entre otros. Mario Tamayo, El proceso de la investigación científica (Tamayo, 1994, pág. 46),

La fiscalía inició luego de las denuncias, la revisión de la contabilidad del grupo empresarial de los hermanos Nule, (Quienes eran ellos hijos de influyentes líderes políticos de la costa, Se graduaron como Ingenieros civiles con los años iniciaron la ejecución de obras cada vez más grandes), luego de la revisión para la liquidación de dicho grupo, se identificó por parte de la fiscalía que la información que estaba en las oficinas era desordenada y que el dinero de los múltiples consorcios y uniones temporales asociaciones que se realizaban para la ejecución de las obras era centralizada y los anticipos de Bogotá se usaron para fondear y poder cubrir otra serie de compromisos que ya habían adquirido.

Conclusiones

1. En el caso del carrusel de la Contratación, el aporte de la auditoría forense como soporte de elementos de prueba a las autoridades legales, encargadas de juzgar a los entes responsables del fraude y la corrupción ha necesitado de la ayuda de los implicados, ya que por sí sola su resultado induce a que la capacidad de investigación y la contundencia de las pruebas no son suficientes y se quedan cortas ante los actos corruptos en donde siempre existe la regla inquebrantable del silencio. Por tal motivo la Fiscalía General de la Nación se ha visto obligada a recurrir a la figura del Principio de Oportunidad o preacuerdo para lograr avanzar en sus investigaciones. La aplicación de las herramientas de Auditoría Forense en la investigación realizada al carrusel de la contratación, demostró que estos instrumentos pueden trabajar en conjunto, complementando entre sí y así evidenciar las situaciones fraudulentas desde el momento de la planeación hasta la ejecución del programa de auditoría. Cada fase requirió la aplicación de las técnicas de la auditoría que permitieron ir reconstruyendo los actos o sucesos con los cuales se llevó a cabo la perpetración del fraude en la fase III de la calle 26, con ellas se logró conocer la forma como operaron y las estrategias que implementaron los defraudadores, a medida que la investigación fue avanzando, se evidenció el tipo de fraude que efectivamente cometieron los funcionarios públicos, concluyendo de esta manera que las herramientas de la Auditoría Forense son fundamentales en los casos de investigación, porque permite a los delegados de la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación desarrollar una auditoría ordenada y confiable, en donde cada detalle fue estudiado minuciosamente sin perder de vista el entorno.
2. En cuanto al establecimiento de los medios probatorios se infiere pues la Auditoría Forense es de vital importancia para la obtención de evidencia como prueba, y en esta investigación se observa su especialidad en la recolección y el aseguramiento de la prueba documental, con conocimiento normativo del tratamiento y conocimiento de la misma, conservando su validez para ser presentada ante los tribunales, y sirviendo de sustento al juez para emitir un juicio, todas estas acciones en conjunto hacen frente para detectar y combatir la corrupción administrativa. La auditoría forense en este caso específico del carrusel de la contratación fue el procedimiento fundamental para tener los elementos probatorios y ahondar y de esta manera llegar a conocer los actores implicados en este proceso criminal y así dar la sentencia a este caso.

3. En la sentencia No. (Sentencia SP 14496-2017) se puede encontrar claramente los instrumentos que utilizó tanto la fiscalía como los auditores para llegar a enjuiciar y condenar a algunos de los implicados: Se adujo por parte de la Fiscalía que las propuestas para los contratos 137, 071 y 072 se soportaron con documentos falsos al alterar los balances y el 31 patrimonio de Tecnología e Ingeniería Avanzada S.A. y la Empresa Piaza, se cambiaron los estados financieros de Carena SPA Empresa Di Construzioni y dieron dádivas en dinero a funcionarios para obtener la adjudicación. Otros autores que se destacan y que contribuyeron a la conclusión del presente trabajo fue el proceso investigativo liderado por el canal RCN que dio origen a un documental presentado en el año 2012, titulado: El Caso Nule - Documental Completo de RCN. Del cual se adjunta el video que relata con gran detalle el caso más grande de corrupción política en la historia de Colombia hasta la fecha. El documental realizado en dos partes cubre la historia del Grupo Nule, su ascenso al poder, su relación con el gobierno de la Alcaldía de Bogotá bajo la administración de Samuel Moreno y la caída y arresto de todos sus implicados. Donde nutrieron la historia y permiten complementar y entender el papel que jugó la auditoría Forense en dicha investigación, el cual de alguna manera también se concluye que el principal motor de la investigación fue la técnica verbal como lo evidencia el video documental del año 2011, de Noticias Caracol, titulado (Noticias Caracol, 2011) Sin nada que perder, Inocencio Meléndez habla del carrusel de la contratación. el cual presenta y amplía la postura de la Fiscalía. Donde el jurista que hacía parte del IDU, aportó y permitió ejecutar la auditoría forense en su esplendor al iniciar la búsqueda documental de los soportes y actas e inspecciones dadas por el ente de control. Finalmente, otro recurso que se puede destacar es el dado por el Espectador a través del canal digital de opinión “la pulla” publicado en el 2019 un pequeño resumen titulado ¡Se robaron Bogotá y aquí les contamos cómo! Este programa de La Pulla fue escrito por Juan Carlos Rincón Escalante, María Paulina Baena, J. Torres y Camila Pérez. La investigación estuvo a cargo de Camila Pérez y J. Torres (La Pulla, 2019), donde la gran conclusión “160 funcionarios fueron investigados y al menos 22 fueron condenados pareciera que fuera un final feliz pero no lo es” . De acuerdo a lo anterior las técnicas e instrumentos utilizados son claros al momento de detectar el fraude, pero a la fecha no se ha podido cuantificar la cifra con exactitud del valor total del desfalco, como tampoco se pudo recuperar dicho dinero, pues fueron muchas las condenas y judicializaciones, pero pocos los resultados en cuanto a que el gobierno y los ciudadanos recuperen el dinero producto de este fraude. El valor del contrato fue por valor de

\$315.580.224.330 de los cuales el IDU entregó un anticipo por valor de \$85'751.927.394, pero no se pudo establecer con exactitud el valor que utilizó el grupo Nule para pagar “mordidas”, comisiones y prebendas por la adjudicación de dicho contrato ni como tampoco se menciona el valor que le costó al gobierno la reasignación de este contrato para terminar la obra, pues es de vital importancia establecer dichas cuantías que al final del proceso deberían ser la cifras claves para entrar a enjuiciar y solicitar devolución de dineros e indemnizaciones a las personas que correspondan.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Bogotá. (5 de agosto de 2015). Manual de la contratación. Manual de la contratación. Bogotá, Bogotá.
- Alcaldía de Bogotá. (2020). Contratos Bogotá. Obtenido de www.contratos.gov.co/puc/normas.html
- Blum, X. M. (12 de 6 de 2012). MarmolBlum. Obtenido de <https://marmolblum.wordpress.com/>
- Caracol Radio. (2011). Cronología del carrusel de la contratación en Bogotá. Obtenido de www.caracolradio.com.co
- Congreso de la república. (febrero de 2016). Ley 1778. Responsabilidades administrativas de las personas jurídicas por corrupción trasnacional. Colombia.
- Córdoba, J. V. (2017). Abarcando un análisis desde la producción, análisis, verificación y divulgación de inf contable. pág. 52.
- Flores, A. E. (octubre de 2009). Forensic Audit. Revista de la Facultad de ciencias contables de Lima Perú, pág. 1.
- La Pulla. (31 de mayo de 2019). ¡Se robaron Bogotá y aquí les contamos cómo! Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.elspectador.com/opinion/lapulla-se-robaron-bogota-y-aqui-les-contamos-como-columna-837107/>
- Lugo, M. C. (2005). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Ecoe ediciones.
- Noticias Caracol. (2011). Sin nada que perder, Inocencio Meléndez habla del carrusel de la contratación". Bogotá. Obtenido de <https://www.caracol.com.co/sin-nada-que-perder-inocencio-mel%C3%A9ndez-habla-del-1493-historia>
- Noticias RCN. (s.f.). El caso Nule es un documental completo. El caso Nule es un documental completo. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=GOvryuqPpOM>

Periódico El Tiempo. (10 de abril de 2011). 5 pruebas reinan en el caso Nule. Bogotá.
Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4495477>

Polo, J. R. (2004). Características de la auditoría forense. pág. 2.

Revista semana. (4 de diciembre de 2010). Las cuentas secretas de los "Nule". Obtenido de
www.semana.com

Romero, F. (2013). El cartel de la contracción la historia no revelada (Ediciones B Colombia ed.).

Sentencia SP 14496-2017, SP 14496-2017 (Corte Suprema de Justicia 27 de septiembre de 2017).

Tamayo, M. T. (1994). El proceso de la investigación científica. Limusa SAS.